

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

CONCEJO DE BOGOTA 25-09-2020 08:52:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE10430 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:338 - DIRECCION JURIDICA/JULIO ESTRADA EVELYN
PETICIONARIO/ANONIMO
RES.REQ.249181-2020
EGMPQRS-CARLOS MUÑOZ TORRES

Asunto: Comunicación **SDQS n° 249181-2020**

Respetado (a) señor(a):

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita “*se coordine con las alcaldías locales para el arreglo adecuado de los andenes y calles que están destruidos en la zona de chapinero occidental*”, atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, por lo tanto, se da traslado al Instituto de Desarrollo Urbano, Unidad de Mantenimiento Vial y a la Secretaria de Gobierno para lo de su competencia con la alcaldía local, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que esas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelva su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo Seguimiento de su SDQS n° **249181-2020**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento selectivo y sostenible decretada por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez levantada aquella, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador- 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

EVELYN JULIO ESTRADA

Directora Técnica Jurídica

Original Firmado

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02

